



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de marzo del 2021.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 MAR. 2021
12:49 hrs
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI, todos del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

[Handwritten signature of Migdalia Espinosa Manuel]

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DIP. XI
LA ESPINOSA ROMERO
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
13:16
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COMISION DE APOYO LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. XI
LA ESPINOSA ROMERO
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de marzo del 2021.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto Decreto, por el que, se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI, todos del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos son aquellos atributos, prerrogativas y atribuciones que tienen todas las personas por el sólo hecho de existir; si bien estos derechos son universales, en ocasiones no reflejan necesidades y realidades particulares, como son los derechos a la igualdad entre hombres y mujeres.

La igualdad es un principio universal y significa que todas las personas, mujeres y hombres, deben tener las mismas oportunidades para acceder a



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

todos los recursos, bienes o servicios, es decir, al mercado de trabajo, a la salud, la seguridad social, etc., en las mismas condiciones, sin importar su raza, su condición social, creencias religiosas o su género.

El reconocimiento de la igualdad entre el hombre y la mujer, ha sido una lucha que se ha implementado en las últimas décadas, de ahí que en el ámbito internacional se han emitido sendos instrumentos jurídicos que buscan su reconocimiento.

En la Carta de las Naciones Unidas, en el año 1945, quedó consagrado el principio de igualdad. En la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial, en el año 1965, se propone una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas.

En el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) los Estados Parte se comprometen a respetar y a garantizar a todos los individuos en su territorio y sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dichos instrumentos, sin distinción alguna de raza, idioma o sexo, nacionalidad, religión, lengua, opinión política, entre otras.

Sin embargo, fue la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada en 1979, el parte aguas en la materia porque reconoce la situación de discriminación contra las mujeres en el mundo y establece a los estados parte el compromiso de ejecutar acciones tendientes a prevenir y erradicar la discriminación contra las mujeres.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Por lo que respecta al estado Mexicano, se han emitido disposiciones normativas a fin de garantizar la igualdad, al respecto el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe "toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Así mismo el estado mexicano ha realizado armonizaciones legislativas para formular disposiciones que reconocen y garantizar los derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, como son las Ley general para la igualdad entre mujeres y hombres, en el año 2006, y la Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en el año 2007.

Por tanto, las disposiciones constitucionales, convencionales y legales, establecen a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, la obligación de hacer efectivos los derechos reconocidos por el Estado mexicano a fin de procurar la efectiva igualdad sustantiva de mujeres y hombres.

La igualdad de género parte del reconocimiento de que históricamente las mujeres han sido discriminadas y es necesario llevar a cabo acciones que eliminen la desigualdad histórica y acorten las brechas entre mujeres y hombres de manera que se sienten las bases para una efectiva igualdad de género.



En el caso de Oaxaca, por su localización geográfica y composición multicultural y multiétnica, cuenta con un porcentaje alto de población indígena con costumbres muy arraigadas, en donde la mujer todavía en varias localidades es excluida de la vida social y política.

En efecto, en los estados con población eminentemente indígena, la mujer es discriminada y no es tomada en cuenta para las decisiones que atañen a su familia, a su comunidad, a su municipio.

La desigualdad de que son objetos las mujeres en comunidades indígenas, es observada en el informe titulado "Mujeres Indígenas y sus Derechos Humanos en las Américas", emitido por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), que en síntesis reconoce lo siguiente:

Las mujeres indígenas son integrantes de pueblos y comunidades marcadas estructuralmente por distintas formas de racismo social e institucional, por la falta de respeto y certeza jurídica sobre sus territorios, y por la precariedad económica al verse inmersas en un modelo de desarrollo que no comparten, lo cual requiere para ser analizado y comprendido del enfoque interseccional;

Tienen su propia cosmovisión e identidad cultural, y un sentido de pertenencia colectiva a sus pueblos;

La discriminación de género les ha impuesto estereotipos sociales, excluyéndolas de la vida social y política de sus comunidades, municipios y países, y



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

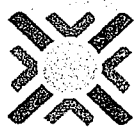
Viven en condiciones de pobreza y se enfrentan con desigualdad y discriminación, cuando logran autonomía económica y financiera. Las que quieren practicar formas tradicionales de subsistencia suelen tropezar con grandes obstáculos para el acceso a las tierras y los recursos tradicionales, y con frecuencia se les niega el acceso a recursos judiciales. También enfrentan grandes rezagos y barreras en el acceso a servicios de salud, oportunidades de educación, y empleo decente y digno.

Como se observa, en Oaxaca, la población está arraiga a su cosmovisión e ideología, donde es reiterada la desigualdad de género, lo que provoca brechas de disparidad entre mujeres y hombres.

Sin embargo, estos estereotipos como producto social del entorno que los crea, reproducen y transmite, permanecerán mientras no se estimule un cambio. Las sociedades deben evolucionar y deben transformarse y construir nuevas identidades sobre el papel del hombre y la mujer.

Un sector prioritario para Oaxaca que debe evolucionar, es en el ámbito forestal que debe convertirse más inclusivo e intersectorial, donde puedan participar hombres y mujeres indistintamente.

Si bien, en los últimos 40 años se ha incrementado la inserción de las mujeres en distintos ámbitos, desafortunadamente, en Oaxaca todavía hoy, en algunos segmentos sociales no tienen igualdad, como lo es la actividad forestal.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

En las comunidades indígenas oaxaqueñas realicen una gran cantidad de actividades forestales, sin embargo, la presencia de las mujeres en actividades de decisión es casi nula.

De acuerdo con el diagnóstico elaborado para el Programa Nacional Forestal 2014-2018, uno de los problemas que se percibe por diferentes actores del sector forestal, es la baja participación de mujeres, jóvenes e indígenas en actividades de este sector. Las dificultades que encuentran los pueblos indígenas para su participación radican en una política pública forestal neutra, con inadecuados mecanismos y estrategias que no responden a las características culturales, esquemas de organización y cosmovisión de estos pueblos. Otro factor que origina el bajo nivel de participación de los pueblos indígenas en las acciones que se desprenden de las políticas forestales, es el escaso reconocimiento institucional a los conocimientos ancestrales que tienen para el buen manejo y aprovechamiento de los recursos forestales.

La falta de participación de las mujeres en actividades forestales es un gran problema y se presenta porque ellas tienen escasas oportunidades de participación en el sector forestal al no reconocérseles debidamente su condición jurídica y social.

A veces carecen de facultades legales para adquirir derechos de propiedad sobre la tierra y para tener acceso a derechos esenciales como el crédito y los insumos, regularmente, las mujeres son excluidas de los espacios de participación y representación social. Sumado a ello, la condición de marginación y discriminación social en la que viven, hacen que, en general, no puedan entrar a las ofertas de capacitación y enseñanza que les permitan ampliar sus oportunidades de desarrollo.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

Sin embargo, las comunidades oaxaqueñas deben evolucionar para que aumenten los porcentajes de participación de organizaciones, comunidades indígenas y en general de las mujeres que habitan en las zonas forestales.

Las mujeres indígenas deben tener la oportunidad de participar en todos los procesos que influyen en sus derechos. Igual que los pueblos de los que forman parte, las mujeres indígenas tienen derecho a participar en la formulación, ejecución y evaluación de toda política y programa que las afecte, como lo es la política forestal.

Asimismo, se evidencia el hecho de que la mujer, además de los trabajos vinculados con la reproducción, asume una relación cada vez más directa con los distintos factores de la producción, pues mientras el hombre emigra fuera de la comunidad para complementar los ingresos familiares, la mujer se hace cargo de los cultivos, el ganado, las artesanías y los árboles, cuando los hay. De ahí que sea imperativo reconocer su participación activa en el ámbito forestal.

En ese tenor, como legisladores debemos actualizar los cuerpos normativos que permitan generar mecanismos institucionales para el fomento al respeto e igualdad de la mujer en el ámbito forestal.

Por ello presento una reforma a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, la cual busca fortalecer las capacidades y la participación de las mujeres oaxaqueñas en actividades forestales.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

La propuesta consiste en las autoridades en materia forestal deberán promover, en la política forestal, acciones afirmativas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades para las mujeres.

Si se parte que la FAO define el término "política forestal" como: "un acuerdo negociado entre el gobierno y las partes interesadas acerca de las orientaciones y principios de acción por ellos adoptados, en armonía con las políticas socioeconómicas y ambientales nacionales, para guiar y determinar las decisiones sobre el uso sostenible y la conservación de los recursos de bosques y árboles en beneficio de la sociedad"; se desprende que es la política forestal un instrumento para la toma de decisiones en el ámbito forestal y por ello es prioritaria la participación activa de las mujeres en este instrumento.

Es decir, que con la propuesta se busca que las mujeres sean tomadas en cuenta para determinar las decisiones sobre el uso sostenible y la conservación de los recursos de bosques y árboles en beneficio de la sociedad.

Con esta iniciativa se busca asegurar que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos humanos en el plano de los hechos y en igualdad de circunstancias en el ámbito forestal. Se busca que las mujeres en el plano forestal cuenten con las mismas oportunidades que los hombres. De esta manera el legislativo estatal estará implementando medidas que tiendan a reducir las brechas de desigualdad de mujeres oaxaqueñas.

La gestión ambiental que conduce a un manejo sostenible de los recursos forestales debe basarse en un enfoque de género que garantice la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

participación activa y equitativa de mujeres y hombres; así como una distribución justa del trabajo y sus beneficios.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. - Se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI, todos del artículo 2 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- . . .

I. a la XIII. . . .

XIV. Fomentar la planeación comunitaria con enfoque territorial;

XV. Fomentar las actividades económicas secundarias y terciarias en los territorios forestales, de manera tal que produzcan competitividad y empleo en las localidades, además de la integración económica regional; y

XVI. Promover, en la política forestal, acciones afirmativas tendientes a garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades para las mujeres, la población indígena, los jóvenes y las personas con capacidades diferentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.



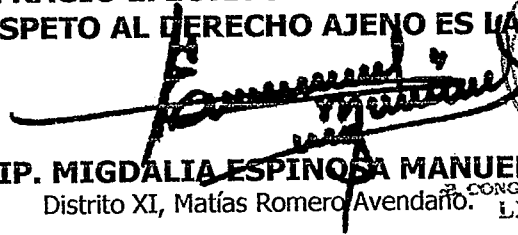
LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 09 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.

Distrito XI, Matías Romero Avendaño. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO